

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-MDB

Breña, 30 de Abril de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ**;

VISTOS: El Documento Simple N°202503818, de la Asociación de Comerciantes El Gran Cambio Responsable cuadra 9 de Avenida Venezuela Breña; el Memorandum N°148-2025-GDS/MDB de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°067-2025-OPP/MDB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°202-2025-OAJEI/MDB, de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad; el Memorando N°537-2025-MDB/GM, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en el Artículo 194°, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 7 del artículo 56° indica que son bienes de la Municipalidad: "Los Legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, conforme a la Directiva N°022-2023-GM/MDB, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°065-2023-GM/MDB, que establece las normas y procedimientos para la aceptación de la donación, aprobación, recepción y registro de las donaciones en la Municipalidad Distrital de Breña, esta donación cumple con los procedimientos pertinentes, señalados en el artículo 10°;

Que, mediante Documento Simple N°202503818, la Asociación de El Gran Cambio Responsable cuadra 9 de Avenida Venezuela Breña, expresa su voluntad de realizar la donación de S/3,320.00 (tres mil trescientos veinte con 00/100 soles) para poder realizar la compra de víveres para el Comedor Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, a través del Memorandum N°148-2025-GDS/MDB, la Gerencia de Desarrollo Social emite su informe técnico otorgando la conformidad de la donación, concluyendo que esta cumple con todos los requisitos estipulados en la Directiva N°022-2023-GM/MDB;

Que, con Informe N°067-2025-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable sobre la procedencia y viabilidad de la propuesta de donación por contar con las características necesarias para su aprobación;

Que, mediante Informe N°202-2025-OAJEI/MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, emite por la procedencia y viabilidad legal de la donación de parte de la donación de parte de la Asociación de Comerciantes El Gran Cambio Responsable cuadra



9 de Avenida Venezuela Breña, por la suma de S/3,320.00 (tres mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°537-2025-MDB/GM, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General, para que sea elevado al Concejo Municipal para su debate y votación respectiva;

Que, estando a lo informado y a lo fundamentado por los funcionarios municipales en la Sesión de Comisión, los miembros de la Comisión de Participación Vecinal emiten el Dictamen N°002-2025-CPV/MDB recomendando al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de la DONACION de la suma de S/3,320.00 (tres mil trescientos veinte con 00/100 soles) para poder realizar la compra de víveres para el comedor Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, de parte de la Asociación de Comerciantes El Gran Cambio Responsable cuadra 9 de Avenida Venezuela Breña;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACION de la suma de S/3,320.00 (tres mil trescientos veinte con 00/100 soles) para poder realizar la compra de víveres para el comedor Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, de parte de la Asociación de Comerciantes El Gran Cambio Responsable cuadra 9 de Avenida Venezuela Breña.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Alimentarios y Participación Ciudadana y a las demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realice la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña
ADM. EDWAR MIGUEL MUÑOZ PRETELL
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE